

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**EXPEDIENTE Nº:** ADM/2022/003 CONTR/2022/568855 EC004/2024/136

**LOTE N.º2: CONSULTOR SAP S4HANA LOGÍSTICO** - LOTE/2023/1188

**TÍTULO:** SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Abierto, Tramitación Urgente.

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de diciembre de 2023 se formaliza el contrato de “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, con la entidad UTE SEIDOR CONSULTING-AVANTE FORMACIÓN y N.I.F./DUNS nº U56634587, LOTE Nº 2: Consultor SAP S/4 HANA Logístico (LOTE/2023/1188) por un importe de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUATRO EUROS (765.504,00 €) cantidad exenta de IVA conforme a lo previsto en el artículo 20.1 9º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La duración máxima del contrato a contar desde el día siguiente a su formalización es de 15 meses, finalizando entonces el 11 de marzo de 2025. El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato.

El inicio de las acciones formativas tuvo lugar el 10 de septiembre de 2024, finalizando el plazo de ejecución el 11 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Mediante escrito con fecha de 18 de septiembre de 2024, la entidad contratista presenta la solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de septiembre de 2025, lo que supone una ampliación del plazo de ejecución en 202 días, en base a las siguientes alegaciones:

*“1 En la actualidad estamos ejecutando el expediente arriba reseñado para el lote 2 aprobado por resolución del órgano de contratación de la Junta de Andalucía para SAP a fecha 8 de noviembre de 2022.*



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	02/10/2024	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5Z6Xha8B33D1SpJS8y6BisO8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



2. Con fecha 11 de diciembre de 2023 se procedió a la firma del referido contrato en el que se establece que el plazo de ejecución finalizará a los 15 meses.

3. Durante este periodo de tiempo, hemos tenido dificultad en dar de alta la especialidad formativa que constituye el objeto de este contrato debido a cuestiones ajenas a la UTE.

4. Dentro del plazo de ejecución inicialmente previsto, nos hemos visto afectados por el periodo estival, lo cual ha imposibilitado llevar a cabo el proceso de captación de candidatos (posible alumnado interesado) por lo que, además, el intento de publicidad y difusión de la distinta oferta de la especialidad formativa no ha llegado al colectivo interesado en recibir la formación o no se ha cubierto la demanda necesaria.

5. Todas estas circunstancias, nos llevan a solicitar la referida ampliación de plazo, en virtud del interés público y en beneficio del interés colectivo que es objeto de recibir la formación mencionada.

6. La concesión de ampliación de plazo objeto de esta solicitud, no producirá daños a terceros ni incrementos del precio de adjudicación, simplemente nos permitirá desarrollar el objetivo de impartición que constituye el objeto de este contrato”.

**TERCERO.-** Con fecha 25 de septiembre de 2024, se recibe en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), propuesta de la Directora General de Formación Profesional para el Empleo de la CEETA como responsable del contrato en la que se indica

*“En atención a lo expuesto y tras el análisis de la documentación presentada por la entidad, así como de la obrante en esta Dirección General, procede informar que, efectivamente, se han producido incidencias que han dificultado el normal desarrollo de la ejecución del contrato”.*

Y se concluye

*“CUARTO.- Teniendo en consideración los motivos expuestos, y en aplicación del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: “2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”, se emite la siguiente*

#### PROPUESTA

*ÚNICA.- Que sea aceptada la solicitud de la entidad licitadora sobre la ampliación de plazo de 202 días, siendo el plazo de finalización de ejecución el día 29 de septiembre de 2025.”*

**CUARTO.-** Con fecha 30 de septiembre de 2024, la Secretaría General Técnica acuerda iniciar el expediente de ampliación del plazo de ejecución inicial del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, LOTE N.º 2.



MARIA ELENA LOBILLO CHACON	02/10/2024	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5Z6Xha8B33D1SpJS8y6BisO8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>



**QUINTO.-** Con fecha 1 de octubre de 2024 se propone por el Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad “Ampliar el plazo de ejecución del contrato “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDAS A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, LOTE N.º 2”, por el periodo solicitado, 202 días, siendo el plazo fin de ejecución del contrato el 29 de septiembre de 2025.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El órgano competente para resolver el presente procedimiento de ampliación del plazo de ejecución, es la persona titular de la Secretaría General Técnica en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

**SEGUNDO.-** En virtud del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado”.

Expuesto cuanto antecede y vistos los preceptos legales, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

### RESUELVO

**Ampliar el plazo de ejecución del contrato** “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, LOTE N.º 2”, por el periodo solicitado, **202 días, siendo el plazo fin de ejecución del contrato el 29 de septiembre de 2025.**

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		02/10/2024	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5Z6Xha8B33D1SpJS8y6BisO8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO  
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

	MARIA ELENA LOBILLO CHACON	02/10/2024	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwQ5Z6Xha8B33D1SpJS8y6BisO8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	